

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2022-0082

Referencia: Acta nro. ESPE-CA-CSE-2022-027, sesión del 27 de septiembre de 2022

El Consejo de Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”*;

Que, el artículo 355 de la Carta Magna establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”*; en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior;

Que, el artículo 388 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“El Estado destinará los recursos necesarios para la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la formación científica, la recuperación y desarrollo de saberes ancestrales y la difusión del conocimiento. (...)”*;

Que, el artículo 8, literal a) de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) establece que uno de los fines de la educación superior es: *“a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas”*;

Que, el artículo 13 de la LOES señala: *“Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia;(…) c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística; (...)”*;

Que, el artículo 93 de la LOES señala que: *“el principio de calidad establece la búsqueda continua, auto-reflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior con la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación superior y el Sistema de Educación Superior, basada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad, orientadas por la pertinencia, la inclusión, la democratización del acceso y la equidad, la diversidad, la autonomía responsable, la integralidad, la democracia, la producción de conocimiento, el diálogo de saberes, y valores ciudadanos”*;

Que, el artículo 107 de la LOES establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su*

oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”;

Que, el artículo 51 del Reglamento antes mencionado señala que: *“La vinculación con la sociedad promueve la transformación social, difusión y devolución de conocimientos académicos, científicos y artísticos, desde un enfoque de derechos, equidad y responsabilidad social. Las IES, a través de su planificación estratégica-operativa y oferta académica, evidenciarán la articulación de las actividades de vinculación con la sociedad con las potencialidades y necesidades del contexto local, regional, nacional e internacional, los desafíos de las nuevas tendencias de la ciencia, la tecnología, la innovación, la profesión, el desarrollo sustentable, el arte y la cultura”;*

Que, el artículo 52 del Reglamento citado anteriormente establece que: *“La planificación de la función de vinculación con la sociedad, podrá estar determinada en las siguientes líneas operativas: (...) e) Divulgación y resultados de aplicación de conocimientos científicos; (...)”;*

Que, el artículo 8 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior establece que: *“Las actividades de vinculación con la sociedad promueven la integración entre las universidades y escuelas politécnicas con su entorno social y territorial para el diseño e implementación de programas que generen impacto favorable y la solución a problemas de interés público (...)”;*

Que, los literales c) y d) del artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala que son objetivos de la Universidad, los siguientes: *“(...) c. Desarrollar la investigación científica y tecnológica, para coadyuvar a la solución de los problemas de las Fuerzas Armadas y de la sociedad ecuatoriana; d. Realizar la transferencia de conocimiento científico, desarrollo e innovación tecnológica”;*

Que, mediante el perfil del proyecto suscrito por el Ing. Alfredo Geovanny Salazar Baño, PhD, Director del Proyecto Transferencia de Conocimiento y Tecnología; Ing. Byron Avilés, PhD, Coordinador de Vinculación con la Sociedad del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y de Comercio; Tcrn. de EM. Héctor Fabián Yépez, Mgtr., Director del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y de Comercio; Lcdo. Rachid Seqqat, PhD, Coordinador Institucional de Transferencia de Tecnología e Ing. Grace Tatiana Páez Barrera, Mgtr., Directora de la Unidad de Vinculación con la Sociedad, se establecen todos los parámetros establecidos para el proyecto titulado *“Análisis de la Gestión de Proyectos (PMO) en el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (COMACO)”;*

Que, mediante informe nro. DCEA-2022-001, de fecha 27 de junio de 2022, suscrito por el Ing. Byron Eduardo Avilés León, PhD, Coordinador de Vinculación con la Sociedad y Tcrn. Héctor Fabián Yépez Moreno, Mgs., Director del Departamento, en su parte pertinente menciona: *“(...) D.- CONCLUSIONES.- • El proyecto de transferencia de tecnología propone la colaboración entre la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y el COMACO para el establecimiento y gestión del sistema de gobierno que proporcione una estructura integrada para evaluar cambios, problemas y riesgos asociados con el entorno y cualquier componente del sistema de entrega de valor en la organización. • El presente proyecto de transferencia de tecnología define acciones concretas en el afán de contribuir a la mejora de la gestión en el COMACO, fomentando la eficiencia organizacional adaptadas a esta nueva realidad y desarrollando actividades que fomenten la transformación de la Institución en beneficio de la sociedad ecuatoriana. RECOMENDACIONES.- Se recomienda a las autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas la aprobación del*

presente proyecto de transferencia de tecnología con el COMACO, ya que permite a la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE contribuir a la difusión del conocimiento y la entrega de soluciones tecnológicas en las instituciones vinculadas a la Universidad en beneficio de la sociedad ecuatoriana.”;

Que, mediante resolución nro. ESPE-DCEAC-SCE-2022-001, de fecha 15 de julio de 2022, suscrita por el Tcrn. de EM. Héctor Fabián Yépez Moreno, Mgtr., Presidente del Consejo de Departamento, menciona en su parte resolutive: *“1.- Recomendar la pertinencia del proyecto de Transferencia de Tecnología “Análisis de la Gestión de Proyectos en el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (COMACO)”, al Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio y dar el aval para que continúe con el trámite pertinente.”;*

Que, mediante carta de compromiso UGVS-CAR-V1-2020-010, de fecha 26 de junio de 2022, suscrita por el General de Brigada Nelson B. Proaño Rodríguez, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en su parte pertinente menciona: *“(…) Me comprometo en colaborar con lo siguiente, si el proyecto es aprobado: 1. Firma de carta de compromiso, acuerdo o convenio para continuar con la ejecución del proyecto. 2. Contribuir en el diagnóstico y diseño del sistema de gestión de proyectos. 3. Apoyar en la implementación del plan de mejora, para la implementación de la oficina de dirección de proyectos. 4. Disponer se presten las facilidades necesarias, para la ejecución del proyecto.”;*

Que, mediante carta de compromiso de fecha 29 de julio de 2022, suscrita por el Ing. Alfredo Geovanny Salazar Baño, PhD, Director del Proyecto, dirigida al Tcrn. E.M. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, menciona: *“El que suscribe Alfredo Geovanny Salazar Baño Docente del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y de Comercio, me responsabilizo del contenido y alcance del proyecto presentado “Análisis de la Gestión de Proyectos en el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (COMACO)” y me comprometo al desarrollo de todas las actividades planificadas dentro del mismo, en calidad de Director de Proyecto, cumpliendo con las obligaciones que se estipulan en la reglamentación vigente.”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2022-2306-M, de fecha 06 de septiembre de 2022, suscrito por el Tcrn. E.M. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, menciona: *“En referencia al memorando ESPE-DCEA-2022 4478-M, solicito de usted, mi Coronel, se considere en la próxima sesión de Consejo Académico, la propuesta de proyecto de vinculación con la sociedad de la línea operativa de transferencia de conocimiento y/o tecnología, titulado: “Análisis de la Gestión de Proyectos (PMO) en el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (COMACO)”.”;*

Que, en sesión extraordinaria de 27 septiembre de 2022, al tratar el segundo punto del orden del día, el Consejo Académico tomó conocimiento respecto a la propuesta de proyecto de vinculación con la sociedad de la línea operativa de transferencia de conocimiento y/o tecnología, titulado: “Análisis de la Gestión de Proyectos (PMO) en el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (COMACO)”; y, luego de la revisión y análisis de la documentación adjunta y conforme lo determina la normativa expuesta, por mayoría simple los señores miembros consideraron aprobar el mismo;

Que, mediante oficio nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165, de fecha 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que: *“(…) se designa al señor CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (…); y,*

Que, el artículo 33, literal b) del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala que el Consejo Académico tiene como atribuciones en el ámbito de investigación: *“En el ámbito de investigación, innovación y transferencia de tecnología: Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; (...) Las demás que señalen la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y reglamentos de la universidad”*.

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1. Aprobar el proyecto de vinculación con la sociedad en la línea operativa de transferencia de conocimiento y tecnología en el proyecto *“Análisis de la Gestión de Proyectos en el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (COMACO)”*, conforme a los términos que expresamente se detallan en la matriz que se adjunta como parte constitutiva e inseparable de la presente resolución.

Art. 2. Del cumplimiento de esta resolución se encarga al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; y, a la Unidad de Vinculación con la Sociedad.





Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, el 28 de septiembre de 2022.

CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD.
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO

No.	Proyecto	Código	Línea Operativa del Proyecto	Director de Proyecto	Departamento	Sede	Fecha Inicio Planificada	Fecha Fin Planificada	Presupuesto Aporte Universidad Valorado – Gasto Permanente (sin asignación presupuestaria)	Observaciones
1	Análisis de la Gestión de Proyectos (PMO) en el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (COMACO)	CEAC-M-2022-002-TRANS	Transferencia de Conocimiento y Tecnología	Alfredo Geovanny Salazar Baño	Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio	Matriz	4-jul-22	3-jul-24	\$ 12.000,00	El proyecto cuenta con la Carta de Compromiso de Participación del Proyecto firmado por el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas
Total:									\$ 12.000,00	

Sangolqui, 29 de agosto de 2022

<p>Elaborado Por:</p>  <p>Firmado electrónicamente por: ANA FERNANDA HIDALGO VILLACRES Lic. Fernanda Hidalgo Analista de Vinculación con la Sociedad</p>	<p>Revisado Por:</p>  <p>Firmado electrónicamente por: RACHID SEQQAT Lic. Rachid Seqqat Ph.D. Coordinador Institucional de Transferencia de Tecnología</p>
<p>Supervisado Por:</p>  <p>Firmado electrónicamente por: GONZALO EFRAIN PUMA CHADAN Dr. Gonzalo Puma Director de la Unidad de Vinculación con la Sociedad Subrogante</p>	<p>Aprobado Por:</p>  <p>Firmado electrónicamente por: EDISON EDUARDO HARO ALBUJA Tcrn. Edison Albuja Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología</p>